

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE
Institución	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Descripción	<p>Emitir la aprobación del Plan de Manejo Forestal Sostenible</p> <p>Manejo Forestal Sostenible (MFS), se entiende como un concepto holístico y comprensivo, que toma en consideración el uso múltiple de los bosques y aspectos del paisaje y que está orientado a la obtención de beneficios de variados productos, bienes y servicios, con el fin de mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas sin poner en riesgo la satisfacción de las mismas y de las generaciones futuras.</p> <p>El Programa de Manejo Forestal Sustentable deberá contener al menos las siguientes informaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Descripción de la ubicación del área sujeta a manejo forestal. Existencia de madera en el área y ubicación de los árboles. Aprovechamiento estimado de madera. Tratamientos silviculturales. Intensidad del aprovechamiento e intensidad de intervención. Sistema de manejo e infraestructura. Información geo referenciada, de todos los límites del Programa de Manejo Forestal, en unidades UTM WGS 84. <p>El área sujeta al Programa de Manejo Forestal Sustentable, que deberá ser identificable en el campo, podrá corresponder a la totalidad de la zona para manejo de bosque nativo o a una parte de ella.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>El Programa de Manejo Forestal Sustentable deberá ser elaborado por un ingeniero forestal con licencia profesional o Regente Forestal</p> <p>Tiene por objeto regular el manejo forestal de los bosques húmedos, utilizando los principios, criterios e indicadores establecidos para fomentar el manejo forestal sostenible.</p> <p>Licencia de Aprovechamiento Forestal será el documento oficial emitido por el Ministerio del Ambiente y entregado por el funcionario forestal sobre la base de un informe de aprobación de un programa de aprovechamiento forestal sustentable que autoriza al beneficiario a ejecutar dicho programa.</p> <p>La Guía de movilización de productos forestales madereros será el documento oficial expedido por la Autoridad Ambiental Nacional que ampara legalmente el transporte de madera, misma que deberá presentar el operador de servicios forestales en cada una de las etapas del control forestal desde su origen hasta su destino final.</p> <p>Serán beneficiarios los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Persona Natural y Jurídica Persona Pública y Privada Asociaciones Comunidades <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobación del programa de manejo forestal sustentable

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Plan de Manejo Integral aprobado;
2. Solicitud de aprobación del plan de manejo forestal sostenible a través del Sistema de Administración Forestal;
3. Plan de manejo forestal sostenible de acuerdo a los Anexo de la presente norma;
4. Copias de la escritura, certificado de gravámenes actualizado del Registro de la Propiedad;
5. Mapa del plan de manejo forestal sostenible;
6. Tabla del inventario forestal del plan de manejo forestal sostenible;
7. Tabla del censo comercial del plan de manejo forestal sostenible;
8. Contrato de operación forestal debidamente notariado;
9. Acuerdo compromiso y delegación del propietario al operador forestal (cuando proceda) para la correcta ejecución del plan de manejo forestal sostenible, con reconocimiento de firmas realizado ante un Notario Público;
10. Certificado de cumplimiento de obligaciones anteriores, que será emitido de forma automática por el Sistema de Administración Forestal. Para los solicitantes que no han sido beneficiarios de una licencia de aprovechamiento forestal con anterioridad, no será necesario este requisito.

¿Cómo hago el trámite?

1. El usuario deberá presentar ante la oficina técnica de la Dirección Zonal correspondiente, el expediente con todos los requisitos antes expuestos.
2. En caso de existir observaciones el usuario deberá subsanar en un término de 15 días, y volverlas a presentar.
3. Acogida las observaciones el responsable de la oficina técnica de la Dirección Zonal correspondiente, procederá con la respectiva aprobación del programa.
4. En caso de no subsanarse dichas observaciones el responsable de la oficina técnica procederá con el respectivo archivo del proceso.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Tres (3) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por metro cúbico de madera.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.

A continuación se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. Artículo 93.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	1
2024	11	0	0
2024	10	0	0